



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 160
17 de noviembre de 2022**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad de notificar en debida forma al señor Yeison Daniel Serna conforme a las constancias que obran en el expediente de la acción de tutela en primera instancia con radicado 17001220400020220031900, se notifica a la citada persona de sentencia de fecha 11 de noviembre de 2022 aprobada mediante acta 1824, cuya parte resolutive dispuso lo siguiente:

"(...) PRIMERO: DECLARAR la carencia actual de objeto por hecho superado en relación con la acción de tutela instaurada por los señores Milton Buitrago Hernández y Yeison Daniel Serna, contra el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada¹⁵ y el área jurídica de la cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad de La Dorada (CPAMSLDO), de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes y vinculados, por el medio más expedito y eficaz, posible. TERCERO: La presente sentencia puede ser impugnada dentro de los tres días siguientes a la notificación. CUARTO: En el evento de no ser impugnado el presente fallo, por Secretaría de la Sala y dentro del término legal, envíese el expediente a la honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. (...)"

Se fija en lugar público de la Secretaría el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Valentina Ríos González
Secretaria